MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01254 DEL 2025

"Por la cual se confirma el procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado en contra del señor Sergio Andrés López Pulido, en ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1293 de 2024 Expediente No. 27 de 2024"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CONTRACTUALES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y la Resolución 3285 de 2023 y

CONSIDERANDO QUE

En el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y con fundamento en el informe presentado por la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No 1293 de 2024, este Despacho adelantó el procedimiento administrativo sancionatorio en contra del señor Sergio Andrés López Pulido.

Como consecuencia de lo anterior mediante Resolución No. 869 del 07 de marzo de 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, resolvió la actuación administrativa sancionatoria iniciada en contra del señor Sergio Andrés López Pulido, identificado con cédula de ciudadanía No 86.086.883 de Villavicencio, y se declaró el incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas obligaciones cláusula 3 obligaciones generales numerales 8, 9; cláusula 4 – obligaciones específicas del contratista numeral 7 y cláusula 19–control de la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales, e impuso el pago de la cláusula penal por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 2.364.750 M/Cte).

La Resolución fue notificada en audiencia del 07 de marzo de 2025, al señor Sergio Andrés López Pulido quien, interpuso recurso de reposición en contra de la decisión adoptada.

No obstante, lo establecido en el literal C) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone: *"(…) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia."* este despacho aclara que se otorgó diez (10) días hábiles para sustentar en audiencia el recurso de reposición.

En sesión realizada el día 25 de marzo de 2025, el contratista señor Sergio Andrés López Pulido debía presentar la sustentación del recurso de reposición, sin embargo, llegada la hora de la sesión de audiencia, se presentó pasados ocho minutos del inicio y en el desarrollo de la misma indicó lo siguiente "(…) *por la condición de que yo no estoy en algo cercano, pues había manifestado que que pues iba a hacer una consulta* , pues *que yo no era abogado y la cual no he realizado en el momento y pues digamos que dejando pasar el tiempo, pues digamos lo que supuse que ya no tenía ese recurso de reposición". (SIC),* tal como consta en la grabación de la audiencia, situación que en nada justifica la no sustentación del recurso de reposición y mucho menos tiene validez, el argumento que indica que por el pasar del tiempo ya no contaba con el deber de sustentar la reposición, pues lo que deja ver es negligencia de su parte e irrespeto a la entidad, en donde, dicho sea de

Pública

paso, no presentó informes, ni pago de seguridad social, argumentando situaciones que no fueron siquiera someramente acreditadas.

Por tal razón, en mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas Contractuales, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 869 de 7 de marzo de 2025*, "Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado en contra del señor Sergio Andrés López Pulido, en ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1293 de 2024 Expediente No. 27 de 2024"* de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor Sergio Andrés López Pulido, identificado con cédula de ciudadanía No 86.086.883 de Villavicencio y/o apoderado y al Representante Legal o apoderado de la póliza de cumplimiento 30-46-101014668 expedida por la aseguradora Seguros del Estado, con NIT 860.009.578-6, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 3. INFORMAR que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

(Firmado electrónicamente)
ADRIANA VIVAS ROBLES
Coordinadora GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales

Proyectó: Diana Carolina Correa - Profesional especializado GIT de AAC
Revisó: Adriana Vivas Robles– Coordinadora GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 01254 de 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250326-140920-3f8821-28039723

Estado: Finalizado

Creación: 2025-03-26 14:09:20

Finalización: 2025-03-26 14:12:43

Escanee el código para verificación

Firma: Coordinadora GIT de AAC

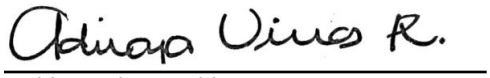

Adriana Vivas Robles
52698300
avivas@mintic.gov.co
Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 01254 de 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250326-140920-3f8821-28039723

Creación: 2025-03-26 14:09:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-26 14:12:43

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Vivas Robles avivas@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Actuaciones Admi	Aprobado	Env.: 2025-03-26 14:09:23 Lec.: 2025-03-26 14:12:16 Res.: 2025-03-26 14:12:43 IP Res.: 191.95.53.114